



DECRETO N° 1820/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

La nota presentada por trabajadores municipales ante el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual solicitan efectuar una contribución voluntaria destinada a la trabajadora **ISABEL FERNÁNDEZ – Legajo N° 2955**; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores municipales, en un acto de solidaridad con la trabajadora **ISABEL FERNÁNDEZ – Legajo N° 2955**, han organizado una colecta económica bajo el concepto de "**Ayuda Solidaria**", conforme surge de la planilla que se adjunta al presente.

Que los trabajadores prestan su conformidad para que les sea descontado de sus respectivos haberes el monto de la contribución voluntaria.

Que el monto total recaudado asciende a la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000,00)**, importe que será depositado en la cuenta bancaria de la trabajadora

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la trabajadora **ISABEL FERNÁNDEZ – Legajo N° 2955**, la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000,00)** en concepto de "**Ayuda Solidaria**", a depositar en su cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTÍCULO 2º: DESCUÉNTESE de los haberes de los trabajadores municipales que prestaron su conformidad los importes que surgen de la "Planilla de Ayuda Solidaria".

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Liquidación de Sueldos, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

E.C

Marta S. Bayardo

Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos S.
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes